



DECRETO N° 0490

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

El Expediente TMF N° 1072 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **NELBA ELY GIMÉNEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que se presentó ante ese Juzgado y dado que era ilegible el mes en el acta de infracción, le informaron que tendría que esperar a que le llegara la Cédula de Citación;

Que además, expresa que la firma que se encuentra en la cédula no le pertenece, dado que la misma nunca le llegó a su domicilio, adjuntando dos hojas firmadas a modo de prueba;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve remitir la actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que realice una prueba caligráfica;

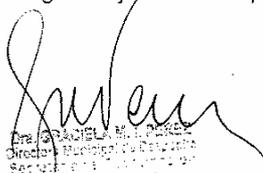
Que obra dictamen pericial donde se concluye que la firma insertada al pie de la Cédula de Citación obrante en las actuaciones, en el lugar correspondiente al imputado, no se corresponde con el escrito y cuerpos de escritura agregados, teniendo en cuenta los elementos indubitados ofrecidos para peritar;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora Giménez;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 531/07, manifestando que teniendo en cuenta las conclusiones de la pericia caligráfica y la importancia de la notificación a los fines de ejercer el derecho de defensa, sugiere revocar la sentencia;

Que asimismo, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 8033, y en virtud de ser la imputada responsable de la falta cometida, esa Asesoría sugiere que se notifique nuevamente del acta contravencional labrada con fecha 07 de agosto de 2003 a la recurrente;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asesoría Jurídica

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **NELBA ELY GIMÉNEZ**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 531/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1072 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora GIMÉNEZ de lo dispuesto precedentemente; como así también proceder a notificarla del acta contravencional de fecha 07 de agosto de 2003.-

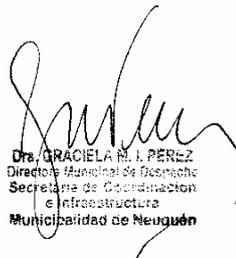
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 17/6
30/08/09